

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA FUNDACIÓN ARCHIVO MANUEL DE FALLA

Sevilla, 17 de octubre de 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA FUNDACIÓN ARCHIVO MANUEL DE FALLA

En Sevilla, a 17 de octubre de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Gloria Ruiz Martín, actuando en nombre y representación de Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, en adelante la Fundación Cajasol, CIF G-91763235, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Séptima, número SE/1138 y con domicilio en Sevilla, en Plaza de San Francisco nº 1, en calidad de Subdirectora de Actividades. La Fundación Cajasol fue constituida mediante escritura de fusión, entre la Fundación El Monte y la Fundación Caja San Fernando, otorgada el 2 de junio de 2008 ante el Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, D. Antonio Ojeda Escobar.

DE OTRA PARTE, D. Elena García de Paredes de Falla, actuando en calidad de Presidenta en nombre y representación de la Fundación Archivo Manuel de Falla, con CIF G-78773371, en adelante la Fundación Manuel de Falla, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 112 y con domicilio para estos efectos en Granada, Paseo de los Mártires s/n, C.P. 18009.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos,

EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Fundación Cajasol es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general.

Que son fines sociales de la Fundación Cajasol, entre otros, actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Segundo.- Que la Fundación Manuel de Falla tiene entre sus objetivos principales la conservación y el incremento de sus fondos documentales, el fomento de su estudio y su difusión, acercándolos, por una parte, a la comunidad científica y, por otra, a un amplio público interesado en la vida y obra de Manuel de Falla y en su entorno cultural.

Tercero.- Que el próximo año 2026 se celebra conjuntamente el 150 aniversario del nacimiento y 80 del fallecimiento del compositor gaditano Manuel de Falla, por lo que, numerosas instituciones públicas y privadas, impulsadas por la Fundación Archivo Manuel de Falla, están promoviendo actividades para rendirle merecido homenaje. Entre estas actividades se encuentra la grabación de un recital-documental en las instalaciones de la Alhambra, de 60 minutos de duración, en colaboración con el Patronato de la Alhambra y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en el que el pianista andaluz Javier Perianes,

además de interpretar las obras de Falla en el impresionante entorno de la Alhambra, actuará como guía explicando a los espectadores el significado de la música del gran compositor andaluz en diversas estancias y jardines de este emblemático monumento. La productora es la empresa EuroArts Music International GmbH.

Se amplía información del proyecto en Anexo I del presente convenio.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Fundación Cajasol colaborará con la Fundación Manuel de Falla en la realización del documental "Javier Perianes interpreta Manuel de Falla en La Alhambra".

Dicha colaboración se concretará en la aportación económica de hasta 10.000 € (diez mil euros), impuestos incluidos.

La aportación económica de la Fundación Cajasol se efectuará en la cuenta corriente número ES71 2100 2471 1502 1012 4648, (se adjunta certificado de titularidad de la cuenta) abierta en CaixaBank y cuyo titular es la Fundación Manuel de Falla y se hará efectiva, **siempre contra documento acreditativo de pago emitido por la Fundación Manuel de Falla contra la Fundación Cajasol**, según el siguiente calendario:

- 50 %: a la firma del Convenio.
- 50%: a la finalización de la actividad motivo del presente convenio, una vez presentada en la Fundación Cajasol:
 - a) Memoria de la actividad (tal y como se especifica en la cláusula sexta del presente documento).
 - b) Ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada y actualizada con los datos de final del proyecto (se adjunta como anexo I del presente convenio).
 - c) Justificación documental de los gastos directamente relacionados con las actividades arriba mencionadas y realizados con cargo a esta colaboración según presupuesto (se adjunta como anexo II del presente convenio), mediante copia de los documentos acreditativos de pago. Cualquier desviación presupuestaria estará condicionada a la aprobación de la Fundación Cajasol.
 - d) Justificación de la imagen corporativa de la Fundación Cajasol.

La Fundación Cajasol podrá solicitar de la Fundación Manuel de Falla la ampliación documental que necesite respecto del destino de la subvención.

En virtud de este acuerdo, la Fundación Cajasol asume la condición de entidad Colaboradora.

Segunda.- La Fundación Manuel de Falla se compromete de forma expresa a dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en este Convenio de Colaboración.

La reclamación de las cantidades recogidas en el presente convenio por parte de cualquier entidad u organismo ajeno a la Entidad con la que se colabora que supongan una utilización de los fondos para fines distintos a los previstos en el presente Convenio supondrán la resolución inmediata del mismo con la simple comunicación a la Entidad con la que se colabora de dicha reclamación.

Tercera.- En el supuesto de que por cualquier circunstancia la actividad prevista en el presente Convenio no pudiera realizarse, o los recursos facilitados por la Fundación Cajasol se dirigiesen a fines distintos de los mencionados en la cláusula primera, la Fundación Manuel de Falla se compromete a reintegrar a la Fundación Cajasol todos los desembolsos que haya recibido.

Cuarta.- La Fundación Manuel de Falla se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Fundación Cajasol en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando a la Fundación Cajasol para hacer mención de su calidad de colaborador de la Fundación Manuel de Falla.

Serán responsabilidad de la Fundación Manuel de Falla las actuaciones derivadas del mal uso o incumplimiento de la normativa, en relación a la publicidad de este acuerdo.

El logotipo de la Fundación Cajasol figurará de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.

Colaboración en Redes Sociales

Los firmantes del presente documento, en calidad de artistas, instituciones, colaboradores u otras partes involucradas, aceptan colaborar activamente en las publicaciones y promoción de los eventos organizados en colaboración con la Fundación Cajasol, conforme a los siguientes términos. Esta colaboración en redes sociales tiene como objetivo difundir y promocionar los eventos y actividades en los que participen los firmantes y la Fundación Cajasol, en un espíritu de cooperación que favorezca la visibilidad de ambas partes.

- **Aceptación de etiquetado:** Los firmantes aceptan y autorizan expresamente que la Fundación Cajasol les mencione y les etiquete en sus publicaciones realizadas en redes sociales, incluyendo, pero no limitándose a Facebook e Instagram, en relación con los eventos, colaboraciones o actividades en las que participen. Esta autorización implica la plena conformidad de los firmantes para que su nombre, imagen o cualquier referencia a su persona o entidad sea utilizada en dichas publicaciones.
- **Etiquetado de la Fundación Cajasol:** Los firmantes se comprometen a etiquetar como colaboradora a la Fundación Cajasol en las publicaciones que realicen en su perfil de Instagram y Facebook, así como a realizar un etiquetado sencillo en otras redes sociales relativas a su participación en los eventos organizados o promovidos por la Fundación Cajasol.
- **Compartición de contenido:** Los firmantes se comprometen a compartir en sus redes sociales tanto los anuncios previos como cualquier material audiovisual o promocional generado en torno a los eventos o colaboraciones, siempre mencionando y etiquetando debidamente a la Fundación Cajasol (en el caso de Instagram y Facebook, como colaboradora).



Quinta.- La Fundación Cajasol, con el ánimo de divulgar las actividades propias de su objeto social, podrá captar imágenes, vídeos y sonidos de los participantes y colaboradores en dichas actividades. Para ello, la Fundación Manuel de Falla será la responsable de informar y recabar el consentimiento para la captación de dichas imágenes. Concretamente, la Fundación Manuel de Falla será la responsable de recabar el consentimiento expreso de padres o tutores en aquellos supuestos exigidos por la Ley, e informará a la Fundación Cajasol de aquellos supuestos en los que no se ha obtenido el consentimiento exigido. La Fundación Manuel de Falla será responsable de cualquier infracción o sanción derivada de no informar y no obtener el consentimiento de los participantes para la publicación, por cualquier medio, de sus imágenes, videos o sonidos captados durante la actividad.

Sexta.- La Fundación Manuel de Falla se compromete a realizar una memoria explicativa al finalizar la actividad, donde aparecerá copia de todo el material que se edite para la difusión de la misma y resumen del cumplimiento de los objetivos del convenio, etc. Junto a la memoria deberá adjuntarse la ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada y actualizada con los datos de final de proyecto (se adjunta como Anexo I del presente convenio) y justificación de la imagen corporativa de la Fundación Cajasol en todas las actividades objeto del convenio.

Séptima.- Para la gestión, puesta en funcionamiento y desarrollo de los proyectos, se llevarán a cabo los necesarios estudios, colaborando ambas Entidades en la elaboración de los mismos.

Octava.- La Fundación Manuel de Falla podrá llegar a acuerdos de participación y colaboración con otras entidades o instituciones, siendo en tal caso responsabilidad de la entidad y de la Fundación Manuel de Falla todo lo necesario para el funcionamiento de la misma (proyectos, gestión, materiales necesarios, etc.). De los citados acuerdos se deberá informar a la Fundación Cajasol.

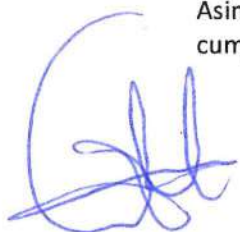
Novena.- La Fundación Cajasol no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir la Fundación Manuel de Falla, en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de su actividad.

Décima.- Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

Decimoprimer.- El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

Decimosegunda.- El presente Convenio entra en vigor en el momento de su firma, finalizando el 31 de diciembre de 2026. No obstante las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar la ampliación del plazo de vigencia o su prórroga.

Decimotercera.- Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en el desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos, de manera confidencial, y entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas. Asimismo, se comprometen a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.



Los datos facilitados, serán tratados mientras se encuentre en vigor el presente convenio y hasta la finalización del plazo legal para el ejercicio de acciones legales aplicables en cada caso, finalizado el cual, se procederá a su borrado.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigirse mediante comunicación a sus respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los siguientes cauces:

- Por parte de la Fundación Manuel de Falla, al domicilio indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: administracion@manueldefalla.com.
- Por parte de Fundación Cajasol, al domicilio social indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@cajasol.com.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad. Dichas medidas se adecuarán a la singularidad de cada una de las actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio.

En caso necesario la Fundación Manuel de Falla podrá ser requerido por parte de Fundación Cajasol para la formalización de cuantos documentos fueren necesarios en materia de Confidencialidad y Protección de Datos, con carácter previo a la realización de la actividad objeto del presente Convenio.

Cada parte responderá por el incumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo sanciones y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de dicha normativa.

Decimocuarta.- Este Convenio se registrá y será interpretado de acuerdo a las Leyes Españolas.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Fundación Cajasol
La Subdirectora de Actividades,



-Gloria Ruiz Martín-

Por Fundación Archivo Manuel de Falla
La Presidenta,

Firmado por ***9948** ELENA GARCIA
DE PAREDES (R: ****7337*) el día
20/10/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

-Elena García de Paredes de Falla-

ANEXO I
FICHA RESUMEN ACTIVIDADES

Entidad			
Fundación Archivo Manuel de Falla			
Dirección			
Paseo de los mártires, s/n			
Código Postal	Localidad	Provincia	
18009	Granada	Granada	
Correo Electrónico y Página Web			CIF/DNI
administracion@manueldefalla.com www.manueldefalla.com			G-78773371
Actividad/es			
Documental "Javier Perianes interpreta Manuel de Falla en La Alhambra".			
Breve descripción de la/s misma/s			
La Alhambra destaca por la fuerza que su belleza puede generar en la propuesta de un recital-documental dedicado a Falla en un espacio patrimonial excepcional. La elección de la Alhambra no es fruto de una casualidad: desde su infancia, Falla se sintió atraído por ella, intuita sin haberla aún conocido en Noches en los jardines de España, y finalmente conocida en 1915 de la mano de María Lejárraga, libretista entre obras como El amor brujo y El sombrero de tres picos. El precioso recuerdo que tanto le marcó de este primer encuentro le llevó, pocos años después, a vivir en el pequeño carmen del Ave María, sobre la colina roja. Duración: 60 minutos Programa: - <i>Homenaje, le tombeau de Claude Debussy</i> - <i>Canción</i> - <i>Cuatro piezas españolas</i> - <i>El amor brujo</i> - <i>Fantasia bætica</i> - <i>Serenata andaluza</i> Pianista: Javier Perianes Producer: EuroArts Music Berlin Organizan: Patronato de la Alhambra y Generalife y Fundación Archivo Manuel de Falla Colaboran: Junta de Andalucía, Fundación Cajasol, Sociedad General de Autores y Editores-SGAE, Harmonia Mundi, Manuel de Falla Ediciones y Wise Music Group			
Fechas de celebración, lugares, número de actividades, beneficiarios o asistentes, etc			
Inicio del proyecto: 24 de noviembre de 2025 – visita técnica del equipo de EuroArts Grabación: 3 y 4 de marzo de 2026 – Alhambra Conclusión del proyecto: mayo 2026 Presentación película: mayo-junio 2026 – Granada, Sevilla y Madrid			
Persona de Contacto		Cargo	Teléfonos
Elena García de Paredes de Falla		Presidenta	Ampliar información
Importe concedido	Nº Actividades	Nº Beneficiarios	Nº Actuaciones
10.000 €	1	5.000	1

(*) Se entregará actualizada tras la realización de la actividad unida a la justificación económica del convenio



ANEXO II
DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS,
IDENTIFICANDO A LAS QUE SE VAN A DESTINAR EL IMPORTE DE LA COLABORACIÓN DE ESTE
CONVENIO

PARTIDAS	Coste Total €	Aportación Fundación Cajasol €	Aportación Fundación Manuel Falla €
Derechos y precostos	16.024,50		
Honorarios equipo producción	64.982,50		
Honorarios artistas	5.350,00		
Equipamiento	17.000,00		
Viajes y alojamientos	29.154,00		
Discos duros y memorias USB	1.130,00		
Postproducción	13.050,50		
Varios	17.900,00		
Seguridad social e impuestos	27.110,33		
TOTAL	191.701,83	10.000	181.701,83

Por Fundación Cajasol
La Subdirectora de Actividades,



-Gloria Ruiz Martín-

Por Fundación Archivo Manuel de Falla
La Presidenta,

Firmado por ***9948** ELENA GARCIA DE
PAREDES (R: ****7337*) el día
20/10/2025 con un certificado emitido
por AC Representación

-Elena García de Paredes de Falla-